

(116372)



AL PÚBLICO EN GENERAL

Se comunica la pérdida del Pagaré a la Orden por el valor de VEINTISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 26.000.00), girado a un plazo de NOVENTA (90) DÍAS VISTA, en el cual se había pactado una tasa de interés nominal del 11,23 %, habiendo sido suscrito por la compañía FILARET S.A. a favor del Banco General Rumiñahui S.A., el 30 de Noviembre del 2012. El mencionado pagaré había sido endosado a favor de la Corporación Financiera Nacional el 30 de Noviembre del 2012, y a la fecha la obligación dineraria que representa el mismo, ha sido cancelada.

Guayaquil, Febrero 28 del 2013

p. CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

(116470)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

000021

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PILOTES TERRATEST ECUADOR S.A. TERRATEST

La compañía PILOTES TERRATEST ECUADOR S.A. TERRATEST se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón GUAYAQUIL, el 24 de Enero de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.001679 de 04 de Abril de 2013.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 30.000,00 Número de Acciones 30.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 60.000,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) LA REALIZACIÓN DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSOLIDACIÓN DE SUELOS Y ESTRUCTURAS Y LA MECÁNICA DEL SUELO, GEOLOGÍA Y MECÁNICA DE ROCAS...

Quito, 04 de Abril del 2013

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

El Telégrafo | jueves 11 de abril del 2013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL GUAYAS
CON SEDE EN EL CANTÓN DAULE
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: MANUEL BRIONES SALAS.

LE HAGO SABER: Que en este Juzgado Décimo Quinto de lo Civil de Daule, le correspondió conocer el juicio ordinario de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio No. 087-2012 seguido por Segundo Tomás Avilés Sesme contra Manuel Briones Salas, cuyo extracto es el siguiente:

ACTOR: SEGUNDO TOMÁS AVILÉS SESME.

DEMANDADO: MANUEL BRIONES SALAS.

DEMANDA: Demando en la vía ordinaria a Manuel Briones Salas haciéndole conocer que sus derechos sobre el bien inmueble descrito en esta mi demanda quedaron extinguidos por la prescripción que ejerzo en esta acción por el dominio y posesión por prescripción extraordinaria adquisitiva del dominio del inmueble cuya individualidad dejo especificada, toda vez, que me encuentro en posesión pacífica, tranquila e ininterrumpida por más de veinticinco años hasta la presente fecha, a fin de que, en sentencia disponga a mi favor el dominio del descrito bien inmueble.

AUTO RECAÍDO: Daule, 24 de enero del 2013, las 08H50, **VISTOS:**

La demanda presentada por Segundo Tomás Avilés Sesme por reunir los requisitos de Ley se la califica de clara y precisa admitiéndola al trámite de juicio ordinario y por cuanto el compareciente declara bajo juramento que le era imposible determinar la residencia del demandado Manuel Briones Salas se ordena citarlo por la prensa, en la forma establecida en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.

JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Juan Carlos Sánchez Barrezueta.

TRÁMITE: Ordinario

CUANTÍA: Indeterminada.

Lo que cito a usted para los fines de Ley y le prevengo la obligación de señalar domicilio y comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será considerado o tenido rebelde.

Daule, 28 de marzo del 2013

Ab. Eddy Sobrevilla Cornejo
Secretario Encargado del Juzgado Décimo Quinto de lo Civil y Mercantil del Cantón Daule

Ab. 11-24; May. 08 (116365)